



SOCIEDAD ECONOMICA
DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA.

7 de Set 80

Citese a junta para el
9 a las 4 de la tarde

Cap. Castells

Exmo. Sr.

El Sr. Presidente del
Colegio del Arte mayor
de la Seda con fecha
31 de Agosto último
dice al Exmo. Sr. Di-
rector de esta Sociedad
lo que sigue:
"Pongo en conoci-
miento de V. S. que
terminado en el día
de hoy la escritura
de cesion que este
Colegio otorgó a fa-
vor de esta Sociedad
para la instalacion
de la escuela de

Parvulos de San Ge-
ronimo, procedes
que por esa Corpora-
cion se nombre
la Comision que
haya de entender
de con la que este
Colegio tiene nom-
brada. — Lo que
participo a V. S.
a los efectos con-
guientes, esperan-
do de su finas
atencion se me
acuse el corres-
pondiente re-
cibo. "

Lo que tras

cribo á V. E. á fin
de que á la mayor
brevedad posible
proponga á la Jun-
ta de Gobierno lo
que estime proce-
dente, segun me
ha encargado el
Excmo. Sr. Director.

Dios que á V. E. me d.
Valencia 6 Setbre 1880

El Vico-Srvo.

Pascual Comendador



Excmo. Sr. Presidente de la
Comision de Puertos

Socios citados p^a tener en cuenta el día 9 de Set. 80

D. Ant.º Capinoy
1. José Castell
José Zapater
Pedro J. Labres
José Ma. Llagas
Fernando V. Robres
Rafael Torres
José Gamero
y el Presidente.

No haba junta p^a falta de asista

Exmo Sr.

Para poner
in bñpicio.

Jho.

Guarde vds. como
el ilustrado Sr. Abat
desto acompaño a V.
el presupuesto, para
el sostenimiento de
los dos emulas de Ser
vicio que la bondad
de esta del país de
Valencia tiene crea
do, que ha fomenta
do con la penalidad ma
yor, ~~esto~~ con el elemento
de la landad, grande
y vicio presupto
avanzados.

Por ello, y que

Ve. sueta epoca fo
mente fumbri y tubo
creuda una emula
admiranda de todos,
cuyos antecedentes obra
narau, en un archivo
justo parece, y grande
pa. N. que ayude a
a fortalecer las creudas.

Para fando seps
dun am deilor se
bomenua lo que sea
beerano, porque la
candio aude a to
correr estoretableci
minter, y con ellas
podran elevarse a
aitor, en un dia.

Però no puiden ^{dejar} en
yo a eventualidad,
y nadi mejor que
J. E. puiden y debe en
cuidar a proporcionar
la fondos seguros,
y a que administra
los etodos, y puede
decidir este pequeño
parte al camello se
los pobres segun
~~todo~~ ~~que~~ ~~yo~~ ~~que~~
la ley le autoriza
y como le premebe.

Anto que se toue
deu ^{ala} que N. C. dispensa
fanta proteccion, por
deudo decir que
solo es mal corpora
cuasi pro al bien y

fomento de los in-
tereres de estas
Nimou Ciudad,
que pudiese ser la
ya en España por
su establecimiento
de la ciudad

Dios que a
V. m. del. Paí
23 de Agosto 1861

J. M. de la Cruz y de
la Ciudad.

Presupuesto para el año 1862 que presen-
 ta la Comisión de ^{+ del Ayuntamiento de A. de S. P. de C.} ~~de~~ A. de S. P. de C. para
 el sostenimiento de las dos escuelas que tiene crea-
 da, ~~según lo tratado y ematitulado en S. P. de C.~~
 Jener y su tra del Príncipe Alfonso.

Presupuesto

R. S. Cen

Por lo hermoseo de la escuela tres para
 cada escuela a 2160 Rs. una 12.960,

Por dos porteros una para cada escuela a
 1500 Rs. una ————— 3000

Para la limpieza y algunos gastos me-
 nodos ————— 2040

Total

18000

Val. 10 de Agosto de 1861

J. L.
 S. P. de C.

J. B.
 S. P. de C.



SOCIEDAD ECONÓMICA
DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA.

El Presidente del Colegio
del Arte mayor de la Seda con
fecha 8 del corriente me dice
lo que sigue:

" Contestando a las atentas
comunicaciones de V. a las que
se acompañaba copia de la
escritura de contrato celebrado
entre esa corporacion y este Co-
legio sobre cesion de terreno por
diez años y otra en la que se
nos manifestaba haber acordado la Junta de su digno
cargo la admision de dos in-
dividuos de este Colegio para
formar parte de la Comision
de Escuelas.

In vista de las mismas la Junta Directiva de este Colegio ha tenido a bien nombrar a los Señores D. Vicente Ulldemolins y D. Angel Orduna para que le representen en la expresada comision de Escuela que tiene su domicilio el primero en la Plaza de Mirasol n.º 8 y el segundo en la Calle del Moro-hait n.º 2. "

Esta Sociedad en sesion de 15 del corriente acordó transcribir a V. E. el preinserto oficio como lo verifico en cumplimiento de dicho acuerdo.

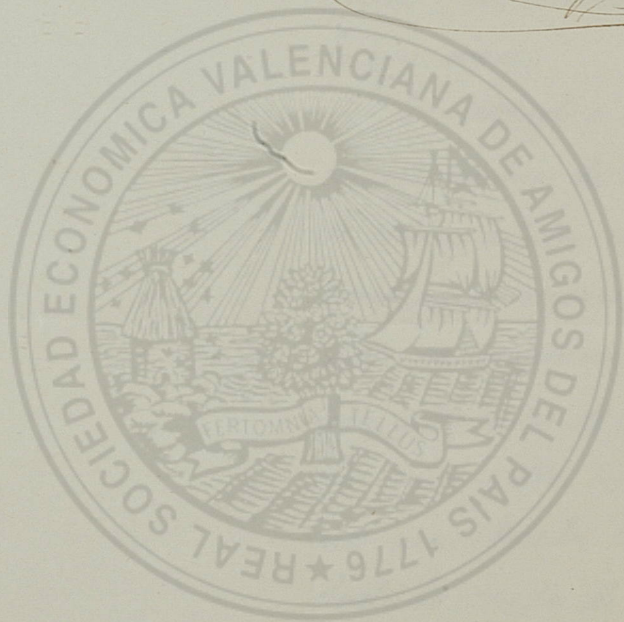
Dios

guarde a V. E. muchos años.

Valencia 22 de Junio de 1881.

El Secretario.

Salvador Jovita



Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Parvulos.



SOCIEDAD ECONÓMICA
DE AMIGOS DEL PAÍS
DE VALENCIA.

12 Jul 82

M.º Secre.º de la Comisión
para que se oírán citas en
Junta al prociame.º a las
3 tarde.

Capataz

El art.º 15 del Reglamento so-
cial previene que en los primeros
quince días de Diciembre se
reunan las Secciones y Comisio-
nes permanentes para la reno-
vacion de cargos y lo participo
a V.º E. a fin de que se oírán
disponer se cumpla lo dispuesto
en dicho artículo por la Seccion
de su digna presidencia y
dar cuenta del resultado a esta
Secretaria.

Dios que a V.º E. m.º d.º
Valencia 11 Dibre 1882.
Por el Secretario,
Eduardo de Covarrubias

Como Sr. Presidente de la Comisión de Parvulos.



SOCIEDAD ECONÓMICA
DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA.

El Excmo. Sr. Marqués
de Cruillas nombrado indi-
viduo de la Comisión per-
manente que V. E. digna-
mente preside ha renun-
ciado a formar parte de
dicha Comisión, y la So-
ciedad en sesión de ayer
acordó admitirle la re-
moción.

Lo que participo á
V. E. á los efectos consiguie-
ntes.

Dios que. á V. E. m. d. d.
Valencia 28 Marzo 1878.

El Secretario,
Ysi Isenard. Lopez

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión permanente de Carólos.

Esta Comision reunida en 9 de noviembre acordó contestar al oficio de V. G. de 6 de Setiembre ultimo transcribiendo el del Colegio del Sr. Frayon de la G. de, que puede nombrarse para entender ~~en~~ tratar acerca de la terminacion de la escritura de arrendamiento del local donde se halla instalada la escuela de Parvulos de S. Geronimo y entender

se con la Comision
nombada al efecto
por dicho Colegio
al ~~los~~ ~~señores~~ Sr.
D. Eduardo Capre-
lategui y señores
D. Jose M. Floqui
y D. Rafael Gomez

Lo que partici-
po a V. S. en cum-
plimiento de di-
cho acuerdo y en
los efectos conu-
güentes

Dios &

Val. 13 Obre 1880

El Vice-Genio

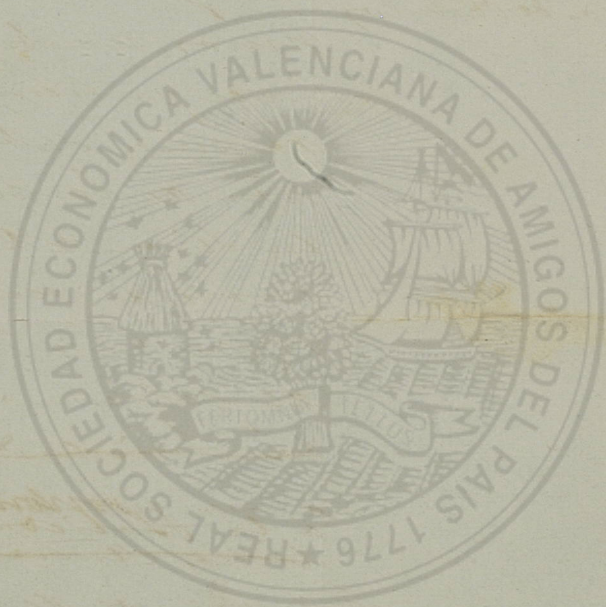
N. Secretario general
de esta Sociedad

Comision de Parvulos

No formando
~~una subcomision~~ parte de esta Co-
mision de Parvulos
los Sres D. Jose Ga-
nater, D. Jose de Car-
tell y D. Antonio Gu-
zman, nombrados
hace ya tiempo pa-
ra una subcomi-
sion de la misma,
enesion de el del
corriente se acordó
rogar a la Junta
de Gobierno ~~de~~
~~la Sociedad~~ de
hija ~~proporcionarlos~~
a la ~~Sociedad~~
~~de~~ ~~hijos~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~señores~~ ~~que~~
individuos de dicha
la referida Comi-
sion

Lo que para
conocimiento de la
Superioridad
~~de~~ ~~la~~ ~~Sociedad~~ ~~de~~ ~~hijos~~
se participa a

V. G. a los inspectores
comprometidos
Dios
Val. a 23 Enero 1874
El Genro



V. Secretario de esta Sociedad

Esta Comisión reunida en el día actual acordó nombrar a V. C. en unión de D. (aquí) para revisar los ^{que le remito} ~~cuando~~ presentadas por el Ferrocarril de la Unión para referentes al año último

Dios

Val. a 23 Enero 1877.

El Secretario

D. Joaquín López
D. Rafael Gómez



SOCIEDAD ECONOMICA
DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA.

Sección de Educación

Designado por la mesa
de esta Sección el día 28. del
corriente a hora de las 9. de la
mañana para la celebración
de los exámenes en los Añiles
patrocinados por esta Sociedad
de S.^{ta} Vicente a S.^{ta} Gerónimo,
tengo el honor de ponerlo en
conocimiento de P. E. por si quis-
ta asistir, y se sirve designar
una comisión de la Sección
de su digna Presidencia para
que concorra a los referidos actos.

Dios que a P. E. m. a.
Valencia 24. de Junio de 1880.

El Secretario,
Smitio Boig Surriquer

Estim. Sr. Presidente de la Comisión de parvulos de la
Sociedad de Amigos del País.

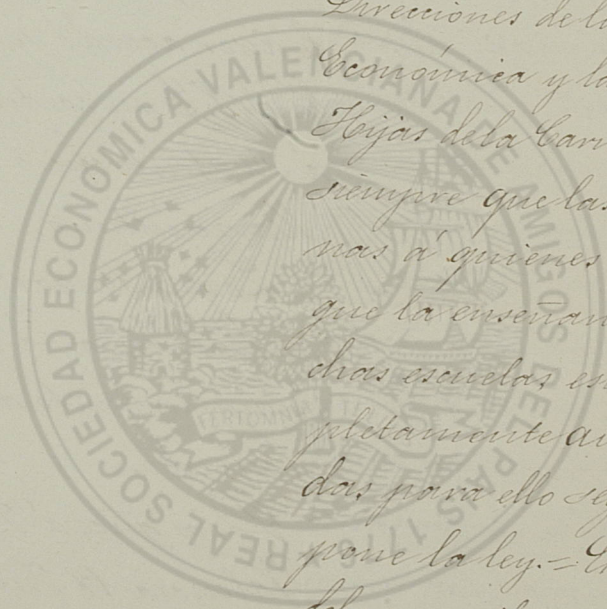


SOCIEDAD ECONÓMICA
DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA.

El Sr. Alcalde presidente
del Excmo. Ayuntamiento
de esta ciudad con fecha 19
del mes anterior dice á es-
ta Corporacion lo siguiente:
" Excmo. Sr. = Enterado el
Excmo. Ayuntamiento de la
reclamacion que dirige á
S. E. el Sr. Director del Hos-
pital provincial, por la
que pretende sea dicho esta-
blecimiento y no el Instituto
de las Hijas de la Caridad,
quien directamente asig-
ne á la escuela de párvulos
de S. Jeronimo las tres
hijas de la Caridad que
exige su servicio; y que

así como hasta el día, di-
chas tres hermanas reciben
sus retribuciones personal-
mente, con el deber de ajus-
tar sus cuentas con el
Hospital, sea este quien
las reciba de la Sociedad
económica, por vía de
reintegro de la manutención
que á las menciona-
das religiosas presta el es-
tablecimiento; en sesión
celebrada en 5 del actual
acordó, se diga á V. E., como
lo hago, que no halla in-
conveniente se acceda
á lo que solicita la Di-
rección del Hospital pro

vincial, si á ello no se quo-
ne el contrato que se cele-
bró en Madrid en 12 de
Noviembre 1862 entre las
Direcciones de la Sociedad
Económica y las de las
Hijas de la Caridad, y
siempre que las herma-
nas á quienes se encar-
ga que la enseñanza de di-
chas escuelas estén com-
pletamente autoriza-
das para ello según dis-
pone la ley. — Lo cuanto
debo manifestar á V. E.
en contestacion al infor-
me que se sirve pedirme
en su atento oficio de 16



de Marzo último.

Y dada cuenta de la pre-
inserta comunicacion á
la Junta de Gobierno de esta
Sociedad, en sesion del día
de ayer acordó se transcri-
ba á S. C. en contestacion
á su atento oficio del 2 de
Marzo último.

Lo que tengo el honor
de participar á S. C. en
cumplimiento de dicho
acuerdo.

Dios que. á V. S. m. d. a.
Valencia 18 Julio 1878.

El Sr. D. J. G. G.

Juan Irujo de Lora

Excmo. Sr. Presidente de la Comision de Carreteras.

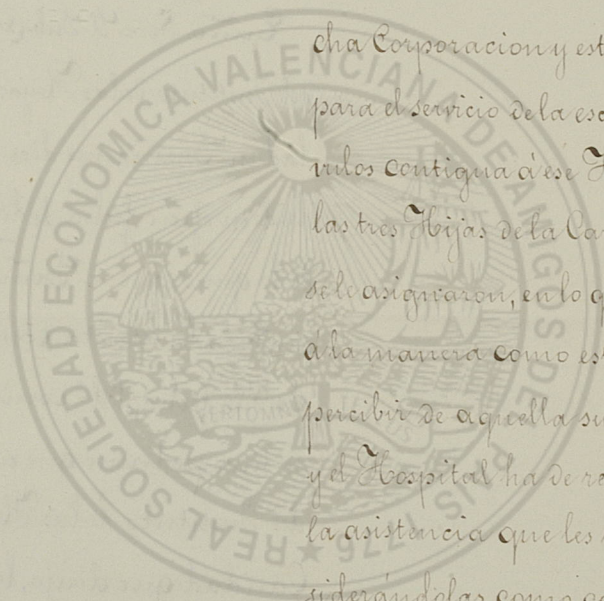


SOCIEDAD ECONOMICA
DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA.

El Excmo. Sr. Director del
Hospital provincial en oficio de 11
del actual participa a esta Socie-
dad lo siguiente:

Excmo. Sr. = El Sub-Director, Jefe
del Instituto de las Hijas de la Cari-
dad en España me dice desde Ma-
drid en oficio fecha 4 del corrien-
te lo que sigue: Excmo. Sr. He
recibido la atenta comunicacion
de V. E. fecha 1^o del corriente en que
se sirve pedirme que en nombre
del Instituto de las Hijas de la
Caridad que dirijo, le dé mi con-
formidad y le autorice para
pedir a la Sociedad Económi-
ca de Amigos del País de Valen-
cia que se modifique la práctica

seguida hasta hoy en el cumplimiento del contrato celebrado en Madrid á 12 de Noviembre de 1862 entre las Direcciones de dicha Corporacion y este Instituto para el servicio de la escuela de Varillos contigua á ese Hospital por las tres Hijas de la Caridad que se le asignaron, en lo que se refiere á la manera como estas han de percibir de aquella su retribucion y el Hospital ha de resarcirse de la asistencia que les presta considerando las como componentes de su propia Comunidad. Convencido de la utilidad que para ese Hospital y para este Instituto ha de reportar la





SOCIEDAD ECONÓMICA
DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA.

modificación que D. S. me propone, debo manifestarle que estoy en un todo conforme con ella y doy por tanto mi conformidad mas completa á su proposición, autorizándole plenamente para que pueda llevar á cabo en mi nombre las diligencias que sean necesarias, para que, en lo sucesivo perciba ese Hospital directamente de la Sociedad Económica de Amigos del País de esa Ciudad, la retribución que esta satisface, por sus servicios, á las tres Hijas de la Caridad mencionadas; las cuales serán asistidas,

como hasta hoy por ese Es-
tablecimiento, considerán-
dolas como parte de la Co-
munidad asignada al mis-
mo y especialmente dedican-
dolas al particular servicio de
la Escuela de párvulos refe-
rida. Lo que tengo el honor
de poner en conocimiento de
V.E. a los efectos consiguie-
ntes y como amplificación
á mi oficio de 19 de Octubre
último; rogándole que con-
ceda á la modificación á
que se refiere, todo su inte-
rés, á la brevedad posible, acor-
dándola en la forma que en
dicho oficio tuve el honor de

pedirla por el Hospital de
la Sociedad que D. E. presi-
de dignamente; cuya mo-
dificación solicito hoy de
nuevo en representacion
de las Hijas de la Caridad.

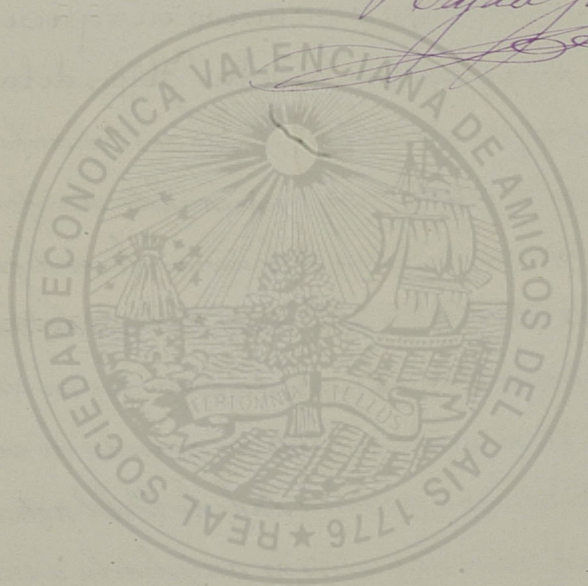
Lo que transcribo a V. M. acom-
pañándole el informe de la
Comision de su digna presi-
dencia de 16 de Enero últi-
mo para que en cumplimien-
to del acuerdo de esta Socie-
dad de 13 del actual se sir-
va ampliarlo ó modificarlo
en vista del preinserto ofi-
cio, en lo que se ofrezca ó
parezca.

Dios

guarde a V. E. muchos años.
Valencia 2o Febrero de 1878.

El Vice-Socio. S.^o

Profae Gomez



Sr. Presidente de la Comisión de Párvulos.

devuelto por la Secret^a de la
Sociedad económica en comu-
de 20 Feb^o 1878

Exmo. Sr.: Cursita del oficio que con fecha vein-
tinovi de Octubre último se sirvió dirigirla V. C. á esta
Comision, trascribiendole el que con fecha 24 del pro-
pio mes dirigio á esta Sociedad el Exmo. Sr. Director
del Hospital provincial, esta Comision ha exami-
nado detenidamente los antecedentes que en el archivo
de la misma existen, y que se refieren á dicho asunto,
y en su vista debe exponer: Que el oficio en cuestion
tiene por objeto que se verifique el contrato celebrado
en Madrid en 1^a de Noviembre de 1862 entre la Direc-
cion de esta Sociedad, y la de las Hijas de la caridad en
la Corte, en el sentido de que en vez de ser el Instituto
de dichas Hijas quien directamente asigne á la circun-
scrita de paritorios de San Jeronimo, las tres Hermanas de la
Caridad, que su servicio exige, sea el Hospital quien
de las que forman comunidad en él las ponga á dispo-
sicion de esta Sociedad; y que así como estas reciben per-
sonalmente sus retribuciones con el deber de ajustar
sus cuentas con el Hospital, sea este quien las reci-
ba por via de reintegro de la manutencion que á

las animas presta el Establecimiento.

Ante todo, esta Comision debe hacer presente á V. E. que el contrato de 12 de Noviembre de 1862, tuvo lugar entre la Junta del Hospital, esta Sociedad y el Director general de las Hijas de la Caridad; por que si bien en ese contrato solo figuran como partes principales ó contratantes las dos ultimas, es tambien una verdad que desde el momento que la Junta del Hospital aceptó sus cláusulas, se convirtió en obra de las contratantes. Es tan cierto es esto, que la Direccion del Hospital, desde la fecha de dicho contrato, ha permitido que las tres Hijas de la Caridad dedicadas á la escuela de parteras, vivan en la Comunidad del establecimiento como las demas hermanas, arregladas entre sí sus gastos como mejor les ha parecido, y que se hayan cumplido todas las cláusulas de dicho contrato. Son, pues, las tres las partes contratantes, y como es natural, las tres deben necesariamente concurrir para modificar el convenio.

Más todavia; esta Sociedad se obligó para dicho Director general, á entregar á las Hermanas los seis reales y medio diarios estipulados, y la Sociedad no podria variar su entrega sin el bene-

plácito del Director general, porque en otro caso podría reclamar este con justicia el cumplimiento de aquella cláusula; la cual, á juicio de esta Comisión, no afecta á un accidente de forma que en nada altera el contrato, como así lo entiende el Excmo. Sr. Director del Hospital, sino que ataca á una de las bases principales del comercio, cual es la entrega del precio de los servicios prestados por las Hermanas.

Esta Comisión, pues, es de parecer que la Sociedad no puede en manera alguna acceder á la petición del Excmo. Sr. Director del Hospital, sin contar con el asentimiento expreso de la Dirección general de las Hijas de la Caridad.

Dien y sin aun van á cumplirse desde que las tres Hermanas encargadas de la escuela vienen prestando sus servicios en la forma y bajo las condiciones estipuladas, y esta Comisión se complace en consignar que ha visto con no pequeña satisfacción que durante todo este largo plazo, no se ha originado queja ni reclamación de ningún género por ninguna de las personas encargadas de la gestión económica del Hospital, sobre si levanta inconvenientes en el régimen interior del mismo, ó si perjudica á la unidad de servicios, como expresa el actual Excmo. Sr. Direc-

tor, el que las tres indicadas Hermanas percibian sus haberes directamente y forman parte de la Comunidad del establecimiento; que disfruta con esto el no despreciable beneficio de tener á su disposicion durante las épocas de vacaciones y clausura de la escuela, á tres Hijas de la Caridad, que prestan sus servicios sin que gravem el presupuesto del mismo.

De cualquier modo que sea, el contrato en cuestion, en su cláusula veintitres, ha previsto el caso de terminar las dudas que entre las partes pudiesen ocurrir sobre su inteligencia, y al efecto así ha dado por ventado que en toda modificación deben intervenir las dos partes contratantes, y que por consiguiente, nada puede hacerse sin el concurso del Director general de las Hijas de la Caridad; pues á juicio de esta Comision, es insuficiente la conformidad de las Hermanas contenida en la comunicacion que su Visitadora general pasó al Excmo. Sr. Director del Hospital en 1.º de Julio, segun expresa el oficio; pues á no ser así, esta comision se complaciera mucho en poder proponer la aceptacion de lo que se solicita, hijo del buen celo de la dignísima persona que con tan in-

mejorable acuerdo dirige el establecimiento de que se trata.

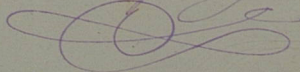
Y ya que esta Comision tiene ocasion oportuna, debe hacer presente á la Sociedad, que segun noticias fidedignas, el Excmo. Sr. Director del Hospital ha hecho cerrar la puerta de comunicacion que se abrio en la pared muriera de la escuela de párvulos para el uso exclusivo de las Hermanas; y como esta via de comunicacion esta garantida por un contrato solemnemente celebrado, esta Comision cree que en beneficio de las Hermanas que dirigen dicha escuela, y en cumplimiento de lo solemnemente estipulado, debe reclamarse que el Excmo. Sr. Director del Hospital tenga abierta y espuesta la indicada puerta, que indudablemente debio conducir ignorando la existencia del supracitado contrato.

La Sociedad, como siempre, acordará lo que estime mas justo.

Valencia 16 Enero de 1878.

El Presidente,

E. de Capitanes



El Secretario,

Profrase Gomez



SOCIEDAD ECONÓMICA
DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA.

El Sr. Director del Hospi-
tal provincial ha dirigido á
esta Sociedad con fecha

26 octubre

19 de los corrientes la si-
guiente comunicacion =

Recibida esta comunicacion
el dia de hoy. El Hospital provincial de
esta Ciudad, en virtud del
contrato celebrado en Ma-
drid á 12 de Atoño de 1862,
entre la Direccion de la
Sociedad Economica que
dignamente dirige B. G.
al presente, y el Director de
las Hijas de la caridad
en la Corte, viene conside-
rando como de la comu-

El Hospital provincial de
esta Ciudad, en virtud del
contrato celebrado en Ma-
drid á 12 de Atoño de 1862,
entre la Direccion de la
Sociedad Economica que
dignamente dirige B. G.
al presente, y el Director de
las Hijas de la caridad
en la Corte, viene conside-
rando como de la comu-

Capelatey
[Signature]

unidad de las mismas
en el Establecimiento á
tres Religiosas que desde
aquella fecha se asig-
naron por la Direccion
del mencionado Instituto
religioso al servicio de
la escuela de párvulos
contigua á este Hospital,
las cuales cobran directa-
mente de esa Corporacion
la retribucion que les
corresponde, debiendo
ajustar sus cuentas con
el Establecimiento por
cuanto no forman parte
de la comunidad asig-
nada al servicio y
asistencia de los enfer-

mos y dependencias del
mismo. = Haya ó no una
perfecta obligacion contrai-
da por el Hospital de
mi cargo para el cum-
plimiento de lo acordado
en un contrato de que
el Establecimiento no fue
otorgante y cuyas conse-
cuencias en parte sobre
el bienen ó por cuyo
extremo se reserva esta
Dinecion utilizar hasta
donde proceda en caso
oportuno, resulta por
lo que al Hospital no
le conviene en manera
alguna que continúe el
servicio de la ante dicha

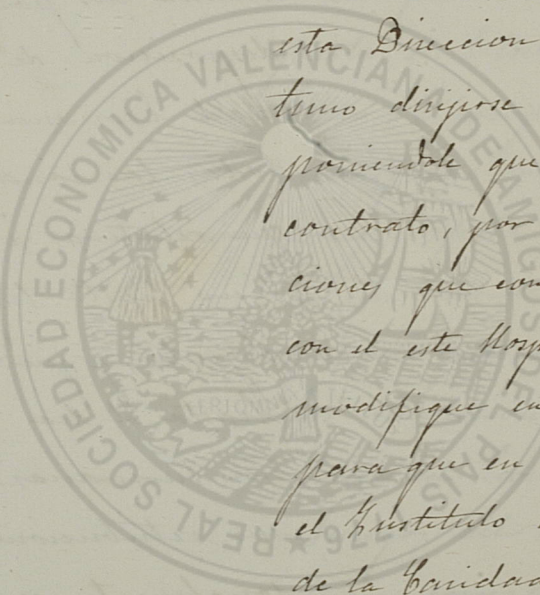
✓

escuela prestandose bajo
las bases con que hoy se
realiza, porque en el
regimen interior del Es-
tablecimiento levanta
inconvenientes que esta
Direccion debe à todo
trance evitar. = Atendiendo
à estas consideraciones,
y con el fin de que en
el interior del Hospital
haya la necesaria e in-
dependiente unificacion
de servicios y atribuciones
y la justa dependencia
que por todos los asig-
nados al servicio del
mismo deben guardarse,
y de que esto se consiga



SOCIEDAD ECONÓMICA
DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA.

de tal manera que nun-
ca resulte perjuicio para
legítimos intereses, extraños
al Establecimiento á que
debe tambien atenderse,
esta Direccion cree oportu-
no dirigirse á V. E. pro-
poniendole que el referido
contrato, por las rela-
ciones que con el tiene
con el este Hospital, se
modifique en lo suficiente
para que en vez de ser
el Instituto de las Hijas
de la Caridad quien di-
rectamente anique á la
escuela de parvulos ante
dicha las tres Hijas
de la Caridad que



coje su servicio sea el Hospital provincial quien de las que forman comunidad en el establecida las ponga á disposicion de esa Sociedad Economica con todas las condiciones que relativas á su servicio hasta hoy estan vigentes; y que asi como hasta el dia dichas tres hermanas reciben sus retribuciones personalmente con el deber de ajustar sus cuentas con el Hospital, sea este quien las reciba por via de reintegro

2

de la manutencion que
à las mencionadas, reli-
giosas, como parte de
su comunidad pero no
à su peculiar servicio,
puesta el Establecimiento
Como P. Q. comprendera, la
modificacion que pro-
pongo afecta unicamente
à un accidente de forma
que no altera en nada
las atribuciones que à la
Sociedad Economica de
Amigos del Pais de Va-
lencia corresponden y
en cambio coloca los
intereses del Hospital en
el verdadero punto de
lo que la justicia y la

conveniencia de sus dere-
chos uoije y es extremo
que por raros que
no son del caso entra-
na para il verdadera
importancia, y aunque
en cierto modo viene
a modificar las que
a las Hijas de la Cari-
dad corresponden, ha-
de tener V. E. en cuenta,
que he adquirido la
conformidad de las
mismas con mi pro-
posicion por oficio de
su visitadora gene-
ral, fecha 1.º de Julio
ultimo, que obra en
mi poder = El Hospital



SOCIEDAD ECONÓMICA
DE AMIGOS DEL PAÍS
DE VALENCIA.

30
espera, que en vista de
esta conformidad y de
que ni para la Sociedad
Económica ni para el
servicio de su escuela
resulta perjuicio de lo
propuesto, usará P.º de
todo su legítimo influjo
sobre la Corporación que
dignamente preside para
que acuerde lo que en
nombre de aquel solícito
y que en último resul-
tado redunde en bene-
ficio de un estableci-
miento de caridad con
el cual ciertamente P.º
ha usado siempre de
una especial atención

2

y deferencia que con
gratitud tiene en
memoria.

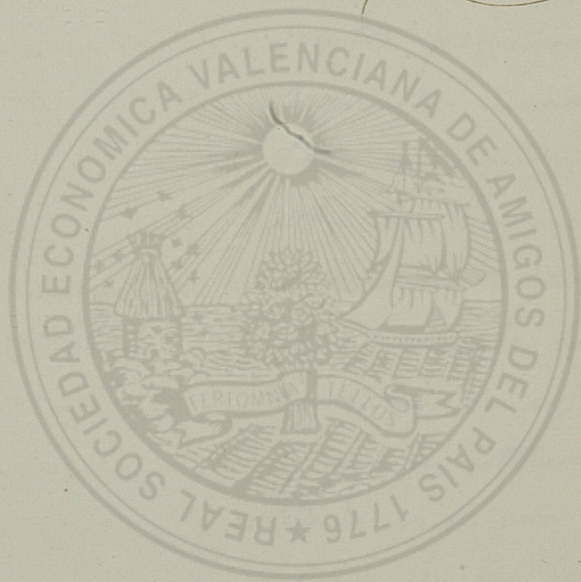
Habiendo dado cuenta
del oficio trasunto á la
Sociedad en sesion de
24 Octubre ultimo, se
acordó transmitirlo á
la comision que V. S.
tan dignamente pre-
sida, a fin de que en
vista de los antecedentes
oportunos se sirva
emitir el dictamen
que sea conveniente
sobre los puntos que
en dicha comunica-
cion se expresan

Diaz

que la R. N. v. d.
Valencia 24 de Octubre 1877.

El Decent.º genl.

Yerri Gualerdi Larra



Don. Presidente de la Comision de Pavimentos